¿Qué es el CIF?

El CIF es para cualquier Asociación o Fundación como el D.N.I. para una persona. En la tarjeta del CIF figura un número precedido de una letra (en el caso de Asociaciones y Fundaciones la "G") que identifica fiscalmente a nuestra entidad. Para poder funcionar legalmente deberemos solicitarlo y ese código acompañará a la Asociación durante toda su vida.

¿Cómo afecta a la Asociación el Código de Identificación Fiscal?

El número de nuestra tarjeta debe ser conocido por todas aquellas personas de la Entidad que realicen compras para ésta, pues nos lo pedirán cada vez que solicitemos una factura. Igualmente deberá figurar en las facturas o recibos que emitamos.

El R.D. 338/90 de 9 de marzo, establece la obligatoriedad de contar con el Código de Identificación Fiscal para todas las personas jurídicas que de alguna forma se relacionan o vayan a relacionarse con la administración.

¿Cómo se tramita el CIF?

El CIF se tramita ante la Delegación de Hacienda más próxima (Delegación de Hacienda más cercana al Campus de Ciudad Universitaria, Calle Guzmán el Bueno, 139.Horario: lunes a viernes, de 9 a 14h. Otras Delegaciones en Madrid en sitio web.)

Tramitación:

- Cumplimentar Impreso de Declaración Censal (Modelo 036).
- Original y fotocopia de los estatutos sellados por el registro correspondiente.
- Original y fotocopia del acta fundacional.
- Fotocopia del N.I.F. de la persona que firme la Declaración Censal (Modelo 036), que ha de ser un representante de la asociación. (Si es el propio interesado el que comparece ante la Administración tributaria, no será precisa la aportación de fotocopia del NIF, siempre que autorice a los órganos de la AEAT a efectuar la verificación de sus datos de identidad)
- Original y fotocopia del documento que acredite la capacidad de representación de quien firma la Declaración Censal (no será necesario si figura como tal en la escritura de constitución o en los estatutos)

Más información sobre e Impreso de Declaración Censal (Modelo 036):

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G322.shtm

http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos Comunes/La Agencia Tributaria/Modelos y formularios/Declaraciones/Modelos 01 al 99/036/Instrucciones/instr m od036.pdf

http://www.modelo036.com/

¿Cómo abrir una cuenta bancaria para una Asociación?

Las condiciones y documentación requerida pueden tener pequeñas variaciones en función de cada entidad bancaria, pero para la apertura de una cuenta bancaria será preciso:

- Una copia de los estatutos registrados (o en trámite con sello de entrada en registro).
- Una copia del C.I.F. (en determinados casos, podría sustituirse por un acuerdo privado de todos los socios o fundadores acreditativo de la voluntad de constituirse en sociedad o en fundación).
- Documento/s de identidad en vigor (en su caso, NIF, tarjeta de extranjero, NIE...) de la/s persona/s que firma/n la documentación de apertura.
- Acta de la asociación donde se apodera a dos cargos del órgano de gobierno para figurar como titulares de la cuenta (entre las personas autorizadas es recomendable que figure el o la presidenta y el o la tesorera).

Modelo de Acta de la Asociación para apoderamiento de titulares de cuenta banca:	ria:
--	------

ASOCIACIÓN (nombre)
Sede social: (domicilio)
En de de
Reunida la Junta Directiva de la Asociación, en sesión ordinaria en el día de la fecha, ha decidido por unanimidad, y conforme a sus Estatutos, el delegar en los dos miembros de la Junta Directiva (normalmente se abre a nombre del tesorero y del presidente de la asociación) que a continuación se citan, para la apertura de una cuenta corriente a
nombre de esta Asociación en la (nombre entidad
bancaria) Siendo necesario la firma
de ellos, para las operaciones.
Titular 1
Nombre y apellidos
N.I.F.
Domicilio
_ Titular 2
Nombre y apellidos
N.I.F.
Domicilio
Y para que conste a los efectos oportunos, D./Dña
la presente Acta.
Fdo. EL/LASECRETARIO/A VºBº EL/LA PRESIDENTE/A